

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

NºInt.: 4798283



MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE  
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 89169

SANTIAGO, 05 de Agosto de 2014

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº2051 DEL 03.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de DEPENDIENTE a Mayra Alejandra GARCES QUINTERO de nacionalidad COLOMBIANA, un plazo determinado la cual no se ha estampado; b) lo solicitado con fecha 07.05.2014 por la interesada; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 2043 de 1981; D.S. Nº 296 de 1995 modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº2051 DEL 03.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa TEMPORARIA, a doña Mayra Alejandra GARCES QUINTERO de nacionalidad COLOMBIANA, en el sentido de que el plazo es hasta la fecha del titular 16/09/15.

2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



*BR*  
WIVIANA GONZALEZ LOPE  
ENCARGADA SECCION VISA

RSD/PVS/VGL/PSS  
[717] 05/08/2014

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería